Delicias
¡Trabajando juntos!
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Dirección de Desarrollo Social

GOBIERNO MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA

El Gobierno Municipal de Delicias, Ayuntamiento 2018 – 2021, a través del Comité de Programas Municipales invita a las y los Adultos Mayores de entre 60 a 67 años con once meses de edad a participar en el Programa

APOYO AL ADULTO MAYOR 2020

PARTICIPANTES

- Podrán solicitar las y los adultos mayores de bajos recursos económicos y/o en situación vulnerable.
- Podrán solicitar las y los adultos mayores residentes del Municipio de Delicias.
- Podrán solicitar las y los adultos mayores que tengan entre 60 a 67 años con once meses de edad.
- Podrán solicitar las y los adultos mayores que no cuenten con algún apoyo social de Gobierno Estatal o Federal sea cual fuese.

PROCEDIMIENTO

- El aspirante al apoyo deberá acudir al Centro Cultural Delicias, para llenar una solicitud y proporcionar la documentación que demuestre su situación de vulnerabilidad, bajos recursos económicos o abandono, podrán acudir personalmente.
- Presentar la siguiente documentación:
    - Copia de credencial de elector vigente con dirección del Municipio de Delicias.
        - CURP impresa del Adulto Mayor (en caso de no estar visible en la credencial de elector).
    - Copia de comprobante de ingresos, en caso de no poder comprobar ingresos, se le proporcionara un formato para especificar su actividad laboral, fecha, ingresos, antigüedad, nombre, firma y declaración bajo protesta de decir la verdad.
    - Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 3 meses (Luz, agua o predial).

OBLIGACION DE LOS BENEFICIARIOS

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que se les solicite;
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria sin excepción alguna;
- Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecida para cada una de las fases de ejecución del programa;
- Permitir que un trabajador social realice el estudio socioeconómico correspondiente en el domicilio del aspirante, si este es requerido por el Comité de Programas Municipales.
- En caso de ser beneficiado con el Apoyo al Adulto Mayor 2020, deberá asistir al evento que el municipio organice para la entrega de los apoyos donde deberá presentar y entregar a cambio de la tarjeta bancaria: Copia de la Credencial de Elector.
- Acudir cuando así sea requerido, a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social o a algún punto que ésta determine, para comprobar la supervivencia de la persona beneficiaria.

VIGENCIA DE LOS APOYOS

- Los apoyos tendrán una vigencia de once meses de febrero a diciembre del año 2020.

FECHAS

- Recepción de Documentación: del 17 al 28 de febrero del 2020. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en el Centro Cultural Delicias, ubicado en el Circulo de la Plaza de la República y Av. Rio Chuviscar Norte.
- Publicación de Resultados: A partir del día 9 de Marzo del 2020.
- Entrega de Tarjetas Bancarias: A partir del día 17 al 20 de Marzo del 2020.
- Depósitos en Tarjeta Bancarias: A partir del día 30 de Marzo del 2020.

TRANSITORIOS

- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Programas Municipales.

FECHA DE PUBLICACION A 10 DE FEBRERO DEL 2020 EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

Lic. Eliseo Compeán Fernández
Presidente Municipal de Delicias

Cd. Delicias Chihuahua, a 10 de febrero del 2020

Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE APOYO AL ADULTO MAYOR 2020

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL ADULTO MAYOR 2020

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020.

Que en este marco, el Comité de Programas Municipales será responsable de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal 2020, o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Glosario

Adulto Mayor: se ha definido a la persona adulta mayor como aquella persona por arriba de los 60 años.
Discapacidad: Son aquellas personas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a los demás.
Convocatoria: Anuncio o escrito que invita a la población a participar para la obtención de un Apoyo al Adulto Mayor 2020.
Difusión: Acciones para dar a conocer a la población del Municipio de Delicias la convocatoria de Apoyo al Adulto Mayor 2020.
Ejecutor: Instancias responsables de llevar a cabo el programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020.
Recepción de Documentación: Lapso de tiempo para efectuar el registro de solicitudes a participar en el programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020.
Pobreza: Imposibilidad de acceso a las necesidades básicas de educación, salud, alimentación y vivienda; carencia de una vivienda de mínima calidad, vivir en condiciones de hacinamiento.
Vulnerabilidad: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultando de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
Bajos recursos económicos: Son todos aquellos bienes que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución constituye uno de los objetos de la economía, es cuando no se dispone de una existencia suficiente de recursos como para suplir todos los posibles deseos y necesidades de los individuos.

Introducción

Este Programa de **Apoyo al Adulto Mayor 2020** tiene como uno de sus objetivos, buscar la atención a hombres y mujeres mayores de entre 60 a 67 años con once meses de edad, de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, a fin de apoyar a la economía de las familias.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: Apoyar la economía y coadyuvar en las necesidades de las personas de 60 a 67 años con once meses de edad, en situación de vulnerabilidad, incapacidad o abandono; promoviendo un desarrollo para mejorar sus condiciones de vida; orientado a reducir las desigualdades sociales y económicas.

Objetivo Específico

Otorgar apoyos monetarios.

El Programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020 surge con el fin de:

- Apoyar a los adultos mayores del Municipio de Delicias, que sean de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad.
- Apoyar con la reintegración de los adultos mayores con la sociedad.
- Ayudar a fortalecer la permanencia en la sociedad.

Cobertura

El Programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020 es de cobertura municipal:

- Podrán solicitar las y los adultos mayores de bajos recursos económicos y/o en situación vulnerable.
- Podrán solicitar las y los adultos mayores residentes del Municipio de Delicias.
- Podrán solicitar las y los adultos mayores que tengan entre 60 a 67 años con once meses de edad.
- Podrán solicitar las y los adultos mayores que no cuenten con algún apoyo social de Gobierno Estatal o Federal sea cual fuese.

Beneficiarios

El programa está dirigido a los adultos mayores de entre 60 a 67 años con once meses de edad que sean residentes del Municipio de Delicias, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y/o sean de bajos recursos económicos y decidan participar voluntariamente en el Programa.

La cantidad de beneficiarios de **"Apoyo al Adulto Mayor 2020"** será de 500 personas con un apoyo mensual de $ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), durante un periodo de 11 meses de Febrero a Diciembre del 2020.

Los beneficiarios al cumplir los 68 años de edad serán dados de baja automáticamente del programa, quedando a consideración del Comité de Programas Sociales Municipales, la reasignación de dicho beneficio será en base a las personas que previamente se hubieran registrado en este programa.

Los encargados de la elección de beneficiarios estarán a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y de la Coordinación de Atención Ciudadana incluyendo a un ciudadano como observador integrante del Club Jardín del Abuelo y un ciudadano observador del Club Nuevos Horizontes, los cuales llevaran a cabo el análisis de los expedientes, identificando condiciones de vulnerabilidad y/o bajos recursos económicos, de los aspirantes a obtener un apoyo.

La Dirección de Desarrollo Social presentará los listados de beneficiarios a el Comité de Programas Municipales quien será quien dictamine y autorice la lista de beneficiarios del Programa Apoyo al Adulto Mayor 2020.

En caso de que el Comité de Programas Municipales dictamine que sea necesario comprobar la situación económica y/o social, de algún solicitante se realizara la verificación del estudio socioeconómico por una trabajadora social, a la cual se deberá autorizar por parte del beneficiario ingresar a la vivienda, para recabar los datos necesarios.

Requisitos del programa

Que los adultos mayores que soliciten sean residentes del Municipio de Delicias.

Que los solicitantes del Apoyo al Adulto Mayor 2020 sean de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad. Los encargados de dictaminar la situación (bajos recursos económicos y/o situación vulnerable) de cada adulto mayor será la Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Atención Ciudadana incluyendo a un ciudadano como observador integrante del Club Jardín del Abuelo y a un ciudadano observador del Club Nuevos Horizontes, los cuales indicaran cual solicitante es susceptible para ser beneficiario con el programa y a quien deberá verificar el estudio.

Documentación

Entregar en tiempo y en forma la papelería que es requerida para el registro de los aspirantes al Programa de **"Apoyo al Adulto Mayor 2020"**.

Adulto Mayor:

- Copia de credencial de elector vigente con dirección del Municipio de Delicias.
    - CURP impresa del Adulto Mayor (en caso de no estar visible en la credencial de elector).
- Copia de comprobante de ingresos, en caso de no poder comprobar ingresos, se le proporcionara un formato para especificar su actividad laboral, fecha, ingresos, antigüedad, nombre, firma y declaración bajo protesta de decir la verdad.
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 3 meses (Luz, agua o predial).

Fechas

El periodo de recepción de documentación será del 17 de febrero al 28 de Febrero del año 2020. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en el Centro Cultural, ubicado en el Circulo de la Plaza de la República y Av. Rio Chuviscar Norte.

Publicación de la Convocatoria a partir del 10 de Febrero del año 2020.

El beneficiario deberá acudir cuando así sea requerido, a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social o a algún punto que ésta determine, para comprobar la supervivencia de la persona beneficiaria.

Publicación de resultados a partir del 9 de Marzo del 2020, en el Centro Cultural, ubicado en el Circulo de la Plaza de la República y Av. Rio Chuviscar Norte.

Entrega de tarjetas bancarias a partir del 17 al 20 de Marzo de 2020, Centro Cultural, ubicado en el Circulo de la Plaza de la República y Av. Rio Chuviscar Norte. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Depósitos en las tarjetas bancarias a partir del 30 de marzo del 2020, depositándose en esta fecha el mes retroactivo de febrero y los meses siguientes como vienen estipulados en estas reglas de operación.

Derechos de los beneficiarios:

- Inscribirse de forma gratuita al Programa;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- Acceder a la información de la Convocatoria;
- Tener la reserva y la privacidad de su información personal;

Obligaciones de los beneficiarios:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que se les solicite;
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria sin excepción alguna;
- Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecida para cada una de las fases de ejecución del programa;
- Permitir que un trabajador social realice el estudio socioeconómico correspondiente en el domicilio del aspirante, si este es requerido por el Comité de Programas Municipales.
- En caso de ser beneficiado con el Apoyo al Adulto Mayor 2020, deberá asistir al evento que el municipio organice para la entrega de los apoyos donde deberá presentar y entregar a cambio de la tarjeta bancaria: Copia de la Credencial de Elector.
- Acudir los meses de Mayo, Agosto y Noviembre con su credencial de elector a comprobar supervivencia de la persona beneficiaria en las oficinas de Desarrollo Social o a algún punto que la dirección de esta dependencia determine.

VIGENCIA DE LOS APOYOS AL ADULTO MAYOR

- Los apoyos tendrán una vigencia de once meses de febrero a diciembre del 2020.

Características de los Apoyos

Tipo y Monto del Apoyo

La Presidencia Municipal entregará a los adultos mayores beneficiados con el programa de manera mensual, un apoyo económico de $ 500.00 (Quinientos Pesos 100/00 M.N.), que podrán utilizar para los fines que más convenga.

El apoyo económico correspondiente al ejercicio fiscal 2020, será depositado en una tarjeta bancaria que será entregada en el evento de entrega de "Apoyo al Adulto Mayor 2020" y días posteriores, cuya fecha y lugar se estará publicando en los diferentes medios de comunicación y en la oficina de Desarrollo Social, a partir del día 9 de Marzo del 2020.

Monto del Programa

La solicitud del presupuesto de egresos 2020 a el H. Ayuntamiento de Delicias para el Programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020 ascienden a la cantidad de hasta $2, 750,000.00 (Son: Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.)

La Instancia Ejecutora podrá efectuar transferencias entre partidas, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y el propio presupuesto de Egresos del Municipio.

La solicitud del presupuesto de egresos 2020 al H. Ayuntamiento, por concepto de gastos indirectos del Programa de "Apoyo al Adulto Mayor 2020" respecto a la integración y expedición de la convocatoria asciende a la cantidad de hasta $50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Periodo de Aplicación

El Apoyo al Adulto Mayor 2020 tendrá un periodo de aplicación del Apoyo de once meses de febrero a diciembre del 2020.

Derechos, obligaciones y sanciones

Causas de incumplimiento, retención y cancelación de apoyo:

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por el solicitante;
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en la Convocatoria;
- Entrega incompleta de documentación;
- Que el interesado no asista en los tiempos determinados para cada una de las fases de los tramites;
- Falsedad al momento de realizar el estudio socioeconómico.
- Por fallecimiento de la persona Beneficiaria.
- A solicitud de la persona Beneficiaria.
- Por no acudir a constatar la supervivencia en los términos que señala dicho punto en el apartado de las obligaciones, sin aviso a la Dirección de Desarrollo Social de la causa del impedimento.
- En caso de que la persona Beneficiaria se mude fuera del municipio de Delicias.
- Realizar actos de proselitismo utilizando los beneficios del Programa en favor de algún candidato o partido político.
- En caso de que la persona Beneficiaria se dirija de manera irrespetuosa, o con agresiones físicas y/o verbales a los funcionarios y operadores del Programa, o a otros beneficiarios del mismo.
- Incumplimiento de los Lineamientos de las Reglas de Operación.

Participantes

Instancia Ejecutora

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social, será la instancia ejecutora del Programa Apoyo al Adulto Mayor 2020.

En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos en materia de apoyos que primordialmente establecen:

- Publicar las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020;
- Publicar la Convocatoria a través de diferentes medios impresos y electrónicos;
- Inscribir e integrar los expedientes de los aspirantes a obtener un Apoyo al Adulto Mayor 2020.

Instancia Normativa

El Comité de Programas Municipales es el encargado de dejar asentados y clarificados los lineamientos generales a seguir. Está integrado por la Directora de Desarrollo Social, Regidora de Desarrollo Social y Atención Ciudadana, Regidor de Educación, Coordinador de Atención Ciudadana, y Síndica Municipal.

La Directora de Desarrollo Social será quien establezca las fechas y el número de sesiones del Comité de Programas Municipales.

Dicho Comité es el facultado para interpretar las presentes Reglas y resolver los casos no previstos en las mismas en materia normativa y operativa.

También evaluarán y analizarán los expedientes para identificar a los beneficiarios de acuerdo a la Convocatoria y reglas operativas, además de autorizar la lista de beneficiarios para su participación.

El Comité avalará la aplicación de los pagos a los beneficiarios y el numero asignado de beneficiarios, y verificaran que los recursos aplicables al Programa se ejerzan respetando las bases de la Convocatoria, las Reglas y en la Normatividad vigente para ejercer el presupuesto asignado.

Coordinación Institucional

El Comité de Programas Municipales, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones.

Con este mismo propósito, el Comité de Programas Municipales, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Publicación

La Información del Programa se dará a conocer en la Gaceta Municipal conforme a los artículos 50 BIS y 50 TER, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en la página de Internet http:www.delicias.gob.mx; de igual manera se hará difusión a través de un comunicado en la Presidencia Municipal, en oficinas de Desarrollo Social, y en los principales medios impresos.

Entrega

El apoyo económico correspondiente al ejercicio fiscal 2020, será depositado en una tarjeta bancaria que será entregada en el evento de entrega de "Apoyos al Adulto Mayor 2020" y días posteriores cuya fecha y lugar se estará publicando en los diferentes medios de comunicación y en la oficina de Desarrollo Social, a partir del día 9 de Marzo del 2020.

Para la entrega de la tarjeta bancaria deberá presentar copia de la credencial de elector vigente con dirección del Municipio de Delicias.

El primer depósito por el monto del apoyo mensual por el ejercicio fiscal 2020 será a partir del día 30 de Marzo del 2020.

En caso de que los beneficiarios no asistan a la entrega de tarjetas tendrán una fecha límite hasta el día 27 de marzo del 2020, en caso de no presentarse por su apoyo estas serán reasignadas previa autorización del Comité de Programas Municipales.

Ejecución

Actas De Entrega-Recepción

La Dirección de Desarrollo Social deberá formular el acta de entrega recepción por cada uno de los apoyos que se otorguen, documento que coadyuvará en el seguimiento y destino de los recursos.

Cierre De Ejercicio

Los plazos para devengar y comprobar estos recursos no deben exceder al 31 de Diciembre del 2020.

El cierre de ejercicio por concepto del Programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020, no podrá exceder del 31 de Diciembre del 2020.

Recursos No Devengados

Si resultará alguna economía presupuestal dentro del Programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020, la Dirección de Finanzas y Administración dispondrá de ese importe para transferirlo a aquellas partidas que así lo requieran dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y el propio en mención.

Auditoría, control y seguimiento

Los recursos asignados al Programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020, sus lineamientos, la documentación comprobatoria y demás que se integre, podrán ser revisados y fiscalizados por la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua, Sindicatura y Contraloría Interna Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Dirección de Desarrollo Social dará seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de los apoyos que se otorguen a los beneficiarios con el Programa, podrá retener, suspender o reducir el número de beneficiarios del apoyo cuando:

- Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes reglas de operación y/o contravenga a las disposiciones jurídicas aplicables;

El seguimiento, control y auditoría tiene como objetivo contribuir en la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y comprobación de los recursos del Programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020.

La documentación comprobatoria serán: el recibo original firmado donde se le entrego la tarjeta bancaria donde se le depositara el apoyo económico.

Los expedientes técnicos deberán contener la documentación justificativa necesaria, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción.

Transparencia

La Información del Programa, se dará a conocer en la página de Internet del Municipio de Delicias, en el link http:www.delicias.gob.mx.

Quejas y Denuncias

Los beneficiarios y la población en general podrán recurrir con la Regidora de Desarrollo Social integrante del Comité de Programas Municipales, para presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. Así mismo dan cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el Estado.

SEGUNDO: En la fecha del día 10 de Febrero del 2020, la Lic. Gabriela Peña Orta, en su carácter de Directora de Desarrollo Social e Integrante del Comité de Programas Municipales, del Municipio de Delicias, Chihuahua. Emite las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Adulto Mayor 2020.

Lic. Gabriela Peña Orta
Directora de Desarrollo Social

C. Mirella López Robles
Regidora de Desarrollo Social y Atención Ciudadana

Profr. Víctor Omar Meza Soto
Regidor de Educación

C. Marcos Ulises Domínguez Moreno
Coordinador de Atención Ciudadana

C. Juana Suarez Valles
Síndica Municipal.